



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****12421***Judici sobre delictes lleus 198/2018*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **JUAN FRANCISCO FIGUEREZ ALBERTOS** la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a JUAN FRANCISCO FIGUEREZ ALBERTOS como autor de UN DELITO LEVE de AMENAZAS Y UN DELITO LEVE DE MALOS TRATOS a la pena de **UN MES DE MULTA a razón de TRES EUROS DIARIOS**, con la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria, **para cada uno** de ellas, (180 € en total); en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad, con imposición de las costas de este procedimiento.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **JUAN FRANCISCO FIGUEREZ ALBERTOS**, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 27 de noviembre de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA